

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

11 MAR. 2024

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- Ordenanza N° 003 del 27 de agosto del 2018 que regula el comercio estacionado y ambulante en los bienes nacionales de uso público de la Comuna de Temuco.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2286 de fecha 18 de agosto de 2011, que autoriza el permiso en Feria Itinerante al Sr. Iván Ricardo Garrido Paredes C.I. N° [REDACTED]
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Sr. Iván Ricardo Garrido Paredes C.I. N° [REDACTED] ha presentado su renuncia voluntaria al puesto N°15 en Feria Itinerante mediante carta Providencia N°1388 de fecha 27 de febrero de 2024.

2.- Certificado de deuda de la Sr. Iván Ricardo Garrido Paredes C.I. N° [REDACTED] donde no se evidencia deuda por concepto de Permisos Estacionados.

DECRETO

1. Procédase a caducar y eliminar el permiso municipal por concepto de Permisos Estacionados en Feria Itinerante, al contribuyente que se menciona a continuación por renuncia voluntaria:

| N° | NOMBRE Y APELLIDOS | RUT | N° PUESTO | RUBRO | ROL |
|----|------------------------------|------------|-----------|-------------------|----------|
| 1 | IVÁN RICARDO GARRIDO PAREDES | [REDACTED] | 15 | FRUTAS Y VERDURAS | 355-1671 |

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar del rol de cargo por concepto de Permisos Estacionados, y Tesorería Municipal procederá con el descargo de la deuda de la contribuyente antes señalada.

3. A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, en conjunto con los inspectores de la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N°003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha Feria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MPG/RPM/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Económico.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

